PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN CHIAPAS
RECIBIDO
03 ABR 2025
Subdirección Administrativa
Recursos Financieros

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 20/03/2025

Jefe inmediato: Lic. Edgardo Morales Juárez

RUC:

Consecutivo por Área: RN/0038/2025

Oficina de Representación : CHIAPAS

Área de Adscripción: RECURSOS NATURALES

Comisionado: BERMUDEZ (Apellido Paterno) GUILLEN (Apellido Materno) MARIO ANTONIO (Nombre (s))

Oficio de Comisión: PFPA/12/0555/2025

Periodo: 18 y 19 de marzo 2025

Lugar: Municipio de San Cristobal de las Casas, Chiapas, Mexico

Objeto de la Comisión: Realizar atención a denuncias por venta y/o posesión de fauna silvestre, en el municipio de San Cristóbal de Las casas, Chiapas, México.

Sintesis

En compañía del MVZ. Alfredo Ruiz Coutiño, y con el apoyo de personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de las Casas, asi como del respaldo de seguridad de elementos de la policia municipal, se dio atencion a denuncias relacionadas a la posesion y comercializacion de ejemplares de vida silvestre, especificamente de aves conocidas como loros y/o pericos; al no acreditar la legal procedencia, se da el aseguramiento de un ejemplar de psitacido conocido comunmente como periquito barba naranja de la especie Brotogeris jugularis, la cual esta incluida en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en el estatus o categoria de Amenazada (A), asi mismo fue detenida una persona del sexo femenino y puesta a disposicion de la Fiscalia General de la Republica por los elementos de la

Conclusión:

Se llevo la atencion a las denuncia mediante el aseguramiento de un ejemplar de fauna silvestre y la detencion de la persona que realizaba la actividad de posesion y comercializacion de fauna silvestre. Y no acreditar la legal procedencia.

Resultados obtenidos:

Se procedio a realizar el acta circunstanciada de los hechos relacionados al aseguramiento de un ejemplar de fauna silvestre, al no acreditar la legal procedencia de este.

Contribución:

Con la atencion a la denuncia mediante el aseguramiento de un ejemplar de fauna silvestre sin que se acreditara la legal procedencia y por ser una especie que este incluida en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 en el estatus de Amenazada, se evita en cietrta medida que se sigan generando graves daños al medio ambiente y en este caso a especies que estan en riesgo.

Atentamente

Mario Antonio Bermúdez Guillen
Comisionado

Vo.Bo.

Lic. Edgardo Morales Juárez
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	6440
FECHA	04/04/2025

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **MARIO ANTONIO BERMUDEZ GUILLEN**

II.2.-CARGO **ENLACE**

II.3.-ORIGEN **México** **Chiapas**

II.4.-RFC **BEGM670827K64**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA			III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
San Cristobal de Las Casas Chiapas	**18/03/2025**	**19/03/2025**	**1**	**1**	MXN	**650.00**	**325.00**	100% **975.00**
	TOTAL DÍAS:		**1**	**1**				

EUROS	**0.00**
DOLARES	**0.00**
PESOS	**975.00**

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REALIZAR ATENCION A DENUNCIAS POR VENTA Y/O POSESION DE FAUNA SILVESTRE EN EL MUJICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Jorge Enrique Zapata Nieto Titular de despacho de la ORPAyGT de la PROFEPA en el estado de Chiapas	Jorge Enrique Zapata Nieto Titular de despacho de la ORPAyGT de la PROFEPA en el estado de Chiapas	MARIO ANTONIO BERMUDEZ GUILLEN ENLACE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales
Oficio No. PFPA/12/0555-2025
Expediente No. PFPA/12/8C.17/00007-2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de marzo del año 2025

Biol. Mario Bermúdez Guillen.
Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas.

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado durante los días 18 y 19 de marzo de 2025, para la atención de denuncias en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, lo anterior, se realizará en el vehículo oficial CHIS006, marca MITSUBISHI, modelo 2024, Tipo PICK UP con placas de circulación NFN764A.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracción V, 3 Apartado B fracción I y último párrafo, 4, 40, 41, 42, 43 fracciones I, V, X, XI, XXXVI, XLV y XLIX, 45 fracción VII y último párrafo, 46, 66 fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y LV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el día veintisiete de julio de dos mil veintidós en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a las autoridades administrativas locales, federales y militares presentes al portador del presente, oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Cabe destacar que deberán entregar las constancias de su actuación por escrito al final de la comisión realizada.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS
de conformidad con el nombramiento expedido por la C. Mariana Boy Tamborell, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, mediante oficio número DESIG/012/2024, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 14,16, 17, 18, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado B fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Vigente.

C. JORGE ENRIQUE ZAPATA NIETO

L' JEZN*L'EMJ* B'MBG